

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (r/min.)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

II. *Ensayos complementarios:*

A)

Prueba a la velocidad del motor —2.600 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	25,8	2.600	651	235	15,0	718
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	27,3	2.600	651	—	15,5	760

B)

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados ...	21,5	2.091	1.000	221	15,0	718
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	22,7	2.091	1.000	—	15,5	760

C)

Prueba a la velocidad del motor —2.600 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante.

Datos observados ...	25,6	2.600	1.243	235	15,0	718
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	27,1	2.600	1.243	—	15,5	760

III. *Observaciones:* El tractor incorpora un eje de salida de toma de fuerza de tipo 1, según la Directiva 86/297/CE, (35 mm. de diámetro y 6 acanaladuras) con velocidades nominales de giro de 540 y 1.000 revoluciones por minuto. El régimen de 540 r/min es considerado como principal por el fabricante.

2659

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 23 de diciembre de 1999 por la que se actualizan los anexos de la Orden de 7 de enero de 1998, en relación con la utilización de los nombres geográficos y de la mención «vino de la tierra» en la designación de los vinos de mesa.

Advertidos errores en la inserción de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 23 de diciembre de 1999, por la que se actualizan los anexos de la Orden de 7 de enero de 1998, en relación con la utilización de los nombres geográficos y de la mención «vino de la tierra», en la designación de los vinos de mesa, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 16, de fecha 19 de enero de 2000, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 2563, en la comarca vitícola Castilla, entre las variedades complementarias, donde dice: «Merseguera, Mesegura», debe decir: «Merseguera, Meseguera».

BANCO DE ESPAÑA**2660**

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2000, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 8 de febrero de 2000, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.

CAMBIOS

1 euro =	0,9903	dólares USA.
1 euro =	107,91	yenes japoneses.
1 euro =	332,80	dracmas griegas.
1 euro =	7,4433	coronas danesas.
1 euro =	8,4750	coronas suecas.
1 euro =	0,61820	libras esterlinas.
1 euro =	8,0720	coronas noruegas.
1 euro =	35,687	coronas checas.
1 euro =	0,57600	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	255,61	forints húngaros.
1 euro =	4,0960	zlotys polacos.
1 euro =	200,7925	tolares eslovenos.
1 euro =	1,6074	francos suizos.
1 euro =	1,4354	dólares canadienses.
1 euro =	1,5634	dólares australianos.
1 euro =	2,0073	dólares neozelandeses.

Madrid, 8 de febrero de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

2661

COMUNICACIÓN de 8 de febrero de 2000, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA	168,016
100 yenes japoneses	154,190
100 dracmas griegas	49,996
1 corona danesa	22,354
1 corona sueca	19,633
1 libra esterlina	269,146
1 corona noruega	20,613
100 coronas checas	466,237
1 libra chipriota	288,865
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	65,094
1 zloty polaco	40,622
100 tolares eslovenos	82,865
1 franco suizo	103,513
1 dólar canadiense	115,916
1 dólar australiano	106,426
1 dólar neozelandés	82,890

Madrid, 8 de febrero de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.